



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2023

Proceso No. 003-2006-00514

Como quiera que el extremo demandante interpuso recurso en tiempo, contra la Sentencia calendada 5 de julio de 2023 por medio del cual se negaron las pretensiones de la demanda; de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso, artículos 90, 321 y subsiguientes, se CONCEDE la apelación en el efecto suspensivo.

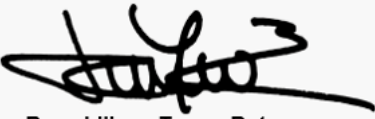
Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Oficiense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 67 del 29 de septiembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

